



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Procedimiento	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	CTC CONSTRUCCIONES SAS
Radicado	No. 05088-40-03-002- 2019-00383 -00
Asunto	No accede a cesión crédito a la central de Inversiones

Lo solicitado en correo electrónico de noviembre 11 de 2020, mediante el cual se pretende una cesión de crédito, no es procedente por cuanto, la entidad solicitante, esto es el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, no es parte en el proceso; revisado el expediente se observa que, la parte demandante, BANCOLOMBIA no ha cedido el crédito a dicha entidad.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD BELLO ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado
hoy _____ a las 8:00 A.M.

El Secretario